Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

Eleccion

En la Villa de Calasparra en quinze de junio de Mill setecientos treinta y quatro años los señores Lizdo. D. Juan Romero Mayor Abogado de los Rs Consejos y Alcalde Mayor de esta dicha Villa por Su Mag. D. Pedro Lozano Hidalgo que curador y los Sres D. Joseph Marin Rexidores perpetuos Dn Juan Marin de Ferrando Dn Juan Barquez Lozano Dn Juan Muñoz Garcia y D. Joseph de Castro Marin Rexidores anuales Consejo Justicia y Rexim.to de esta dicha Villa estando juntos en su aiuntam.to y sala capitular como acostumbran para tratar y conferir las cosas pertenecientes al servicio de Ambas Magestades y bien de esta republica acordaron lo siguiente

Acuerdo

Lo primero dixeron que en atencion a haverse pasado la eleccion de Rexidores y demas oficiales por un año que dio principio el dia de Sr San Juan pasado de este año y cumplira ygual del que bendra de Mill setecientos treinta y cinco y faltan otros oficiales que ejerzan por dho tiempo y poniendolo en execucion segun costumbre se efectue dha eleccion en esta forma por Rexidor llavero de las paneras del posito y una de las tres llaves del arca del dinero de una de las tres de dicho posito de una con